

199
2ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU
REGISTRO CONTABLE**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
CONTABLE**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

FRANCISCO SALDAÑA CARDENAS

ASESOR DEL SEMINARIO:

C.P. SEBASTIAN HINOJOSA COVARRUBIAS



MEXICO, D. F.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES :

Sra. Eulalia Cardenas , Sr. Francisco Saldaña , que con su ejemplo me guiaros por el camino de la honradex y la responsabilidad.

A MI ESPOSA :

Teresa de Jesús , que con su siempre apoyo incondicional me supo impulsar, para ver realizada una esperanza .

A MIS TRES HIJAS :

Jaqueline , Evelyn y Stephanie , que junto con esta investigación son mi realización como Padre y Profesionista .

A MI ASESOR :

C.P. Sebastian Hinojosa Covarrubias.

Por haberme dirigido con atinada capacidad profesional y diestra supervisión , en la elaboración y desarrollo de esta investigación a quién le tengo una gratitud imborrable .

A MI COLEGA Y AMIGO :

C.P. Carlos García Salameva

Por todo el apoyo brindado para la realización de esta investigación .

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION	01
CAPITULO I	
ANTECEDENTES DEL FACTORAJE	
1.1 Historia del factoraje	02
1.2 Antecedentes del factoraje en el mundo	03
1.3 Antecedentes del factoraje en México	05
CAPITULO II	
¿QUE ES EL FACTORAJE?	
II.1 Definición del factoraje y sus elementos	07
II.2 Ubicación de la empresa de factoraje en el sector financiero	08
II.3 Diferencias entre factoraje y otras alternativas de financiamiento	09
CAPITULO III	
MARCO JURICO Y LEGAL DEL FACTORAJE EN MEXICO	
III.1 Contrato de cesión	10
III.2 Código Civil	11
III.3 Código de Comercio	12
III.4 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito	12
III.5 Ley General de Sociedades Mercantiles.	13
III.6 Proceso de contratación de factoraje	14
III.7 Principales reglas de operación	18
III.8 Prohibiciones	20

CAPITULO IV**LA CUENTA POR COBRAR**

IV.1	Flujogramas de la operación de factoraje	21
IV.2	La operación comercial	22
IV.3	Activo indispensable en la operación de factoraje	22
IV.4	Principales características de la cuenta por cobrar	22

CAPITULO V**MODALIDADES DEL FACTORAJE**

V.1	Modalidades Básicas	23
V.2	Otras submodalidades	24

CAPITULO VI**ASPECTOS FISCALES DEL FACTORAJE**

VI.1	Empresas de factoraje	25
VI.2	Usuarios del factoraje	35

CAPITULO VII**REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACION DE FACTORAJE**

VII.1	Empresas de factoraje	39
VII.2	Usuarios del factoraje	46
VII.3	Flujo de efectivo	51

CAPITULO VIII**ANALISIS DE RIESGOS DEL FACTORAJE**

VIII.1	Hipoteca	52
VIII.2	Prenda	53
VIII.3	Fideicomiso	54
VIII.4	Fianza	55
VIII.5	Aval	56

CAPITULO IX

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS FACTORAJES

IX.1 Factoraje sindicado	57
IX.2 Refactoraje	57
IX.3 Papel comercial	57
IX.4 Pagarés financieros	59
IX.5 Obligaciones	60
IX.6 Obligaciones subordinadas	62
IX.7 Préstamo bancario	63

ANEXO (FORMATOS)

A. Solicitud de Factoraje	64
B. Contrato de promesa de factoraje	65
C. Contrato definitivo de Factoraje	75
CONCLUSIONES	76
BIBLIOGRAFIA	77
	78.

INTRODUCCION .

La evolución social acarrea progreso, pero ala vez requiere de nuevas necesidades mismas que deben satisfacerse oportunamente.

Los grandes cambios económicos que estan ocurriendo hoy en día ,requieren de instrumentos y apoyos financieros para las entidades económicas que les permitan apalancarse y asi seguir cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada .

Estos apoyos y /o instrumentos estan reglamentados dentro del Sistema Financiero Mexicano , especialmente me estoy refiriendo al Factoraje Financiero a sus bases y características ,asi como sus aplicaciones desde el punto de vista empresa y cliente abordando la contabilidad y razonamientos legales y fiscales .

El objetivo planteado para este trabajo es primordialmente poder brindar información acorde con nuestra realidad actual.

CAPITULO I

PRECEDENTES DEL FACTORAJE

HISTORIA DEL FACTORAJE

El factoraje en E.U.A

Dos siglos después ,los servicios generados por los factores se habían hecho útiles Muchas otras ramas y actividades ingresaban al sistema ,dando nacimiento a las grandes empresas de factoraje de los E U A

Para 1905,se realiza la primera operacion de factoraje con recurso en Chicago Illinois,U.S.A. El factoraje deja atrás las labores de comercialización y empieza a especializarse en servicios financieros

El factoraje en E.U.A durante el Crak del 29

Entre 1931 y 1933 se marca el despegue de las empresas de factoraje en Estados Unidos ,debido principalmente a la crisis monetaria y bancaria de aquel país El servicio de financiamiento al capital de trabajo (de las empresas) mediante la venta de sus Carteras ,tiene un vertiginoso crecimiento y una masiva utilización en casi todas las ramas economicas

En esa misma época ,la banca norteamericana prueba las potencialidades de este instrumento,obteniendo buenos resultados

1.2 ANTECEDENTES DEL FACTORAJE EN EL MUNDO

El factoraje en E.U.A durante los " 60 "

En los años sesentas, son los bancos norteamericanos los que promocionan la formación de sociedades de factoring de diversos países de Europa Occidental, creando sus propias cadenas de factoring.

Posteriormente y coincidiendo con el establecimiento de las primeras sociedades de factoring en otros países además de E.U.A, se produce un movimiento importante en aquel país al entrar los grandes bancos neoyorquinos de lleno en el factoring.

El factoraje en México en los años " 60 "

A mediados de la década de los años sesenta aparecen en México casi al mismo tiempo dos empresas de factoring, en las que participan la empresa más grande del mundo y bancos norteamericanos.

El factoraje internacional

El riesgo de vender en el extranjero se incrementa por la dificultad de evaluar la solvencia del comprador y porque las condiciones de crédito tienen que ser mayores.

El factoraje internacional viene a complementar los instrumentos existentes en el comercio internacional financiero realizando la evaluación del riesgo de compradores, apoyando la administración de la cobranza y financiando la cartera generada.

La forma en que opera este mecanismo es a través de una empresa de factoraje, la cual subcontrata parte de este servicio con el factor del país importador.

Elementos del factoraje internacional

Los elementos que el factor exportador subcontrata con el factor importador son las siguientes :

- 1) El riesgo de crédito del importador y la obligación de pago de las facturas después de un tiempo estipulado (entre 90 y 150 días máximo después de su vencimiento normal).
- 2) La administración del cobro.
- 3) La transferencia de fondos en la moneda de la factura.

1.3 ANTECEDENTES DEL FACTORAJE EN MEXICO

Primeras operaciones que se conocen.

Realmente el factoraje en México es nuevo ,además de las compras de cartera en el mercado de La Merced y en el centro de la capital ,que siempre han existido y que siguieron existiendo ,no hay datos de otras operaciones

Nace la AMEFAC en 1988.

El factoraje en nuestro país se remonta a principios de la década de los 60's ,su desarrollo reciente esta vinculado a las reformas del Sistema Financiero realizadas a partir de 1985 .En 1988 nace la (AMEFAC) Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje, con el fin de promover su producto y ayudar a sus integrantes a estudiar el mercado que la cobija

Las empresas de Factoraje pasan a formar parte del Sistema Financiero Mexicano .

El 3 de enero de 1990 aparece publicado en el diario oficial de la Federación que las empresas de factoraje financiero pasan a formar parte del Sistema Financiero Mexicano,y serán reguladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

La competencia del mercado de factorajes intensa y la venta del servicio implica un conocimiento de las perspectivas del país de los sectores económicos y de las particularidades del factoraje.

¿ Que servicios brinda actualmente el factoraje en México?

El factoraje no supe financiamentos sino que viene a complementar únicamente alternativas financieras através del manejo de cuentas por cobrar.

El factoraje ofrece adicionalmente los siguientes servicios :

1) Investigación a compradores .

La empresa de factoraje proporciona una evaluación especializada sobre compradores, evitando crear un departamento de crédito y si por su naturaleza los departamentos lo tienen esta viene a complementarla .

2) Guarda y custodia de documentos.

Al ceder los proveedores sus cuentas por cobrar, eliminan el riesgo que el manejo de documentos implica, así como los costos administrativos inherentes a esta función.

3) Gestión de cobranza.

El factor toma a su cargo tanto las gestiones previas al cobro de la cartera, como la obligación de efectuar toda la cobranza, así puede evitarse un trabajo laborioso y en muchos casos oneroso.

4) Registro contable de las cuentas de compradores.

Al realizarse la transferencia de las cuentas por cobrar a través de la cesión de derechos, el cliente elimina de su contabilidad una parte importante de sus cuentas deudoras, y documentos por cobrar, para ser sustituida por una sola: la empresa de factoraje.

5) Financiamiento.

Este servicio es inherente al factor. Se otorga como lo señalamos a través de la entrega de efectivo en un determinado porcentaje, a cambio de la cesión de las cuentas o documentos por cobrar.

CAPITULO II

¿ QUE ES EL FACTORAJE ?

II.1 DEFINICION DEL FACTORAJE Y SUS ELEMENTOS

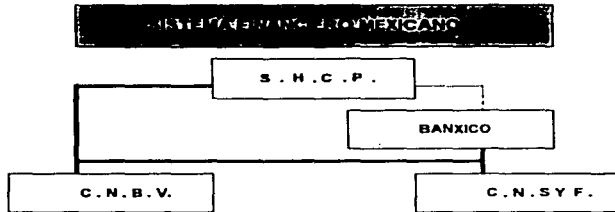
¿ que es el factoraje ?

El factoraje es un servicio financiero orientado a satisfacer las necesidades de liquidez inmediata o de capital de trabajo de las empresas.

Opera mediante el financiamiento de las cuentas por cobrar y por pagar y la empresa realiza la custodia, administración y cobro de la documentación cedida.

Elementos en el factoraje.

- 1) Empresa de factoraje o Factor.
Empresa que presta un servicio financiero por el cual adquiere derechos de crédito a cargo de terceros ,anticipando al cedente o cliente un porcentaje en su valor.
- 2) Cliente o cedente.
Persona fisica o moral que como resultado de sus operaciones normales, genera derechos de cobro a su favor y los cede al factor para acelerar su liquidez financiera,obteniendo capital de trabajo.
- 3) Comprador,Deudor u Obligado.
Adquirente de bienes o servicios que contrae una obligación futura de pago.



BANCOS:

BANAMEX
BANCOMER
SERFIN.....

**BOLSA MEXICANA
DE VALORES
S.A DE C.V.**

**COMPAÑIAS
DE SEGUROS**

BANCA DE DESARROLLO:

NAFIN
BANRURAL
BANCOMINT
BANCOMEXT
BANOBRAS

**CASAS DE BOLSA
INDEVAL**

**COMPAÑIAS
DE FIANZAS**

**ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES
AUXILIARES DE CREDITO:**

FACTORAJES
ARRENDADORAS
UNIONES DE CREDITO
ALMACENADORAS
CASAS DE CAMBIO
SOC. AHORRO Y PRESTAMO

11.3 DIFERENCIAS ENTRE EL FACTORAJE Y OTRAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO

El factoraje suele confundirse....

Suele confundirse el factoraje con el préstamo de dinero o con el descuento de documentos .Aunque esas operaciones coinciden en que son medios de financiamiento,no obstante guardan importantes diferencias.

En el caso del factoraje financiero el propietario de un crédito por ejemplo documentado en una factura por cobrar,transmite la propiedad de la misma a otra empresa la cual le entrega dinero y adquiere el derecho de crédito, en la inmensa mayoría de las operaciones es el deudor del crédito el que paga y,sólo excepcionalmente ,por responsabilidad solidaria,paga el propietario del derecho del crédito vencido.

Diferencias con otras alternativas de financiamiento bancario.

a) Descuentos Mercantiles.

El banco aplica una tasa de descuento sobre el valor nominal de títulos de crédito (letras de cambio o pagarés) provenientes de actividades de compra- venta (cuentas por cobrar)que un cliente cede mediante su endoso en propiedad.

b) Descuento de crédito en libros.

Se realiza mediante un contrato de apertura de crédito en el que pueden "descontarse" cuentas por cobrar documentadas en títulos de crédito ,en este caso únicamente se tienen facturas recibidas por el obligado , contra - recibos o derechos de crédito registrados en los libros.

c) Préstamos quirografarios con colateral.

El banco presta una determinada cantidad ,con el respaldo adicional de cartera por cobrar como garantía colateral que es financiada en un porcentaje de su valor (generalmente un 70%) El cliente firma por el importe financiado un pagaré a favor del banco y entrega los documentos por cobrar como garantía prendaria.

CAPITULO III

MARCO JURICO Y LEGAL DEL FACTORAJE EN MEXICO

III. 1 CONTRATO DE CESIÓN

Contrato de cesion.

Es aquel por medio del cual se transmite o cede un derecho ó una acción, a título gratuito o mediante una contraprestación.

Cesión.

Es al acto jurídico en virtud del cual un acreedor transmite los derechos que tiene respecto de su deudor ,aun tercero ajeno a la relación original,de esta manera subsiste el crédito ,el mismo deudor,pero diferente acreedor.

Elementos de la cesión.

- a) cedente. Es la persona que transmite la propiedad de los créditos.
- b) cesionario. Es la persona que adquiere los créditos.

Derechos y obligaciones .

Del cedente:

- 1.- Incorporar al crédito todos los derechos accesorios del mismo.
- 2.- Garantizar la existencia o legitimidad del crédito , al momento de efectuarse la cesión.
- 3.- Que respondan de la legimidad del crédito de la personalidad con que se realizó la cesión

Del cesionario:

- 1.- Hacer valer contra terceros el crédito cedido.
- 2.- Dar aviso al deudor de la cesión.
- 3.- Pagar al cedente los pagos efectuados de lo cedido, salvo pacto en contrario.

El marco legal de las operaciones de compra-venta de las cuentas por cobrar esta fundamentada en el ordenamiento jurídico del código civil y código de comercio para el Distrito Federal.

III. 2 CODIGO CIVIL

Artículos que hacen referencia a los contratos y cesión de derechos.

ART.1792. Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear ,transferir,modificar o extinguir obligaciones.

ART. 1793. Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos.

ART. 1794. Para la existencia del contrato se requiere:

- 1) consentimiento
- 2) objeto que pueda ser materia de contrato.

ART. 1796. Los contratos se perfeccionan por mero consentimiento ,excepto aquellos que deban revertir una forma establecida por la ley . Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado , si no tambien a la consecuencias que ,según su naturaleza son conforme a la buena fé,al uso ó la ley.

ART. 1839. Los contratantes pueden poner las cláusulas que crean convenientes ; pero las que se refieren a requisitos esenciales del contrato o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria se tendran por puestas aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

ART. 2248. Habra compra-venta cuando uno de los contratantes se obliga atransferir los derechos de una cosa o de un derecho y el otro a su vez se obliga a pagar un precio cierto y en dinero.

ART. 2029 . Habra cesión de derechos cuando el acreedor transfiera a otro los que tenga contra su deudor.

ART.2030 . El acreedor puede ceder su derecho a un tercero sin el consentimiento del deudor, a menos que la cesión esté prohibida por la ley ,se haya convenido el no hacerla o no lo permita la naturaleza del derecho.

ART.2031. En la cesión de créditos se observará las disposiciones relativas al acto jurídico que le dio origen.

Los anteriores artículos son la base legal para la compra venta de las cuentas por cobrar ,ya que hacen mención de los contratos y la cesión de derechos ,entendiéndose por este último como un acto jurídico (contrato) en el cual el cedente transfiere los derechos que tiene a cargo de un tercero.

III. 3 CODIGO DE COMERCIO

Artículos del capítulo III del título VI sobre la importancia del contrato de cesión.

ART. 389 . Los créditos mercantiles que no sean al portador ni endosables,se transferiran por medio de cesión.

ART. 390 . La cesión producirá sus efectos legales con respecto al deudor desde que le sea notificada ante dos testigos.

ART. 391 .Salvo pacto en contrario ,el cedente de un crédito mercantil responderá de la legitimidad de un crédito y de la personalidad con que se hizo la cesión.

III. 4 LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO

De acuerdo con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de crédito , publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de Enero de 1990 y se regulan por el Reglamento para la Operación de Empresas de Factoraje Financiero del 16 de Enero de 1991.

Capitulo III Bis. De las empresas de factoraje.

Las sociedades que disfruten de autorización para operar como empresas de Factoraje Financiero ,sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

1. Celebrar contratos de factoraje financiero ,entendiéndose como tal,para efectos de esta ley aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la Empresa de factoraje Financiero con sus clientes ; personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales,la primera adquiera de los segundos derechos de crédito relacionados con la proveduría de bienes,de servicios o de ambos, con recursos provenientes de las operaciones pasivas que se refiere este artículo.

III. 5 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

De acuerdo al Art. 8 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito ,las empresas de Factoraje Financiero para poder operar como una organización auxiliar del crédito deberán constituirse en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable , y deberán estar organizadas de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles

Solamente se considerarán los artículos mas importantes referentes a este tipo de sociedad.

La Sociedad Anónima es aquella que no tiene nombre personal ,el capital esta dividido en títulos transmisibles llamados acciones y los socios solo responden por el importe del capital aportado a la sociedad.

ART. 88.- La denominación de tomará libremente , pero es distinta de la de cualquier otra sociedad , y al emplearse ira siempre seguida de las palabras " Sociedad Anónima " o de su abreviatura " S.A ".

ART. 89.- Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere:

- I.- Que haya 5 socios como minimo , y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos,
- II.- Que el capital social no sea menor de veinticinco mil pesos y que este integramente suscrito,
- III.- Que se exhiba en dinero efectivo , cuando menos , el 25% del valor de cada acción pagadera en numerario,
- IV.- Que se exhiba integramente el valor de cada acción que haya de pagarse , en todo o en parte , con bienes distintos del numerario.

III. 6 PROCESO DE CONTRATACION DEL FACTORAJE

Trámites y requisitos iniciales.

Para iniciar con esta operación el empresario, en esta etapa llamado PROSPECTO ,sólo requiere llenar una SOLICITUD DE LINEA DE FACTORAJE a la empresa de factoraje o Factor de su preferencia, anexando los mismos documentos que generalmente envía a las Instituciones de crédito , con la ventaja de lograr una respuesta en un plazo máximo de 10 días.

Dos elementos esenciales.

- 1.- Una lista de los clientes que desea vender , ya que a diferencia de un crédito bancario ,la Empresa de Factoraje o Factor depende, para cobrar, del criterio con que el empresario selecciono a sus clientes (compradores) y la documentación, facturas, contra-recibos o títulos de crédito que son los medios, que segregados de los demás activos, por si solos cubrirán el dinero entregado al prospecto (cliente) y que ya habrán pasado a ser , jurídicamente , propiedad de la empresa de Factoraje o Factor.
- 2.- Que quién contrate con la empresa de Factoraje cuente con facultades suficientes de DOMINIO , ya que la operación de Factoraje es , en esencia , una operación de compra venta de derechos , de ahí que sean necesarios tales poderes para comprometerse a firmar los contratos respectivos.

Autorización de la línea de Factoraje.

Una vez que la solicitud de Factoraje se ha recibido, con toda la documentación necesaria ,la empresa de Factoraje o Factor la presenta a alguno de sus diversos comités, quienes determinarán, la viabilidad de la operación.

El resultado de la solicitud, como ya antes señalamos, se realiza en un plazo perentorio ,lo que da al empresario la oportunidad, para resolver y planear su futuro financiero.

Criterios de autorización.

Los criterios que los diversos comités de la empresa de Factoraje o Factor toman para autorizar la línea de Factoraje son, entre otros, los siguientes:

De la cartera :

- Calidad de la cartera
- Calidad del producto
- Política sana de ventas
- Cartera repetitiva
- Clientela diversificada
- Rotación de la cartera
- Distribución geográfica de los compradores
- Importe de devoluciones, rebajas y descuentos.
- Importe de las ventas.
- Número de facturas.
- Ventas a subsidiarias, accionistas, etc.
- Seriedad en las entregas .
- Ventas crecientes.
- Competitividad de su producto.

Del solicitante :

- Prestigio del medio donde se desenvuelve.
- Experiencia en el ramo.
- Solvencia y moralidad.
- Dinamismo de la administración.
- Solidez de las relaciones laborales.
- Política sana de capitalización.
- Actualización de activos fijos.
- Política de protección contra riesgos.
- Políticas de compra.
- política de pagos a proveedores.

El giro de la empresa solicitante no es restricción.

Cabe señalar que las empresas de Factoraje están dispuestas a estudiar a cualquier empresa, no importando su giro o posición en el mercado, siempre adaptándose a sus necesidades, dentro de sus objetivos y políticas de operación.

Contratos.

La aprobación de la línea de Factoraje y sus condiciones, son inmediatamente informadas al PROSPECTO; una vez aceptadas por este, se procede a elaborar y firmar, lo que en el medio llamamos CONTRATO NORMATIVO.

Este contrato, también llamado preliminar o de promesa de cesión, es el instrumento jurídico, que en el transcurso generalmente de un año, regula las relaciones del prospecto, en esta etapa llamado cedente (o cliente) y el Factor (o empresa de factoraje).

En él establecerán las bases de operación, obligando a las partes a celebrar una serie numerosa e indefinida de contratos llamados definitivos y que no son otros que los llamados contratos de cesión.

Obligación de la Empresa de Factoraje.

Por el hecho de firmar el contrato normativo el Factor (o Empresa de Factoraje) adquiere la obligación de respetar la línea de FACTORAJE por el periodo del contrato, siempre que el cedente (o cliente) cumpla con las estipulaciones señaladas en el mismo, en este contrato no se adquiere ni se transmite la propiedad de las cuentas por cobrar, todo ello surgirá de las firmas de los contratos específicos de Cesión.

Facultades de actos de dominio.

La firma de este contrato y de los contratos de cesión exige por parte de los representantes del Cedente o Cliente, que éstos tengan facultades de actos de dominio, como ya antes señalamos.

La operación de compra-venta de las cuentas por cobrar se realiza en México a través de la figura jurídica de la cesión de derechos.

Operación de Factoraje.

La operación de Factoraje es sumamente sencilla ,las cuentas por cobrar son listados en papelería proporcionada al efecto por el factor, que no es otra que el **contrato de cesión** , en el cuál, el cliente o cedente describe las cuentas por cobrar que desea entregar al factor.

Documentación anexa.

Al contrato de cesión se anexará toda la documentación comprobatoria de la existencia y legitimidad de las cuentas por cobrar ,esto es, facturas,contra-recibos , notas de remisión ,de embarque , etc

El contrato sera firmado ante dos testigos y ratificado ante **corredor público**.

La operación de la cesión dependerá de la modalidad que se haya contratado, con recurso o sin recurso.

III. 7 PRINCIPALES REGLAS DE OPERACION

Capital mínimo pagado.

9 millones (* 1) de pesos de capital fijo contable (o la cantidad que determine la S.H.C.P durante el primer trimestre de cada año)

(* 1) Cantidad actualizada (Diario oficial 10 de junio de 1994) .

Operaciones que pueden realizar.

- Celebrar contratos de Factoraje Financiero.
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito y de seguros del país o de entidades financieras del exterior , destinados a la realización de las operaciones autorizadas , o para cubrir necesidades de liquidez.
- Obtener préstamos y créditos mediante la suscripción de títulos de crédito para su colocación pública , de acuerdo con las disposiciones que emita el Banco de México.
- Descontar , dar en prenda o negociar los derechos de crédito , así como adquirir valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Constituir depósitos a la vista y plazo en instituciones de crédito , así como adquirir valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Adquirir bienes muebles o inmuebles destinados a sus oficinas.
- Adquirir acciones de sociedades que les presten servicios.
- Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito.
- Celebrar contratos de promesa de factoraje.
- Celebrar contratos con los deudores de derechos de crédito, constituidos a favor de sus proveedores de bienes o servicios.

Capital contable mínimo.

Deben mantener capital contable no menor al 6% de sus activos y en su caso de sus operaciones causantes de pasivo contingente.

El capital pagado y reservas deben estar invertidos.

El importe del capital pagado y reservas de capital de las empresas de Factoraje Financiero, deberá estar invertido en operaciones propias del objeto de estas sociedades.

*No mas del 60% (*2) en mobiliario y equipo e inmuebles destinados a sus oficinas . gastos de instalación e inversiones en empresas que les presten servicios en forma exclusiva.*

En operaciones propias del objeto.

(*2) Diario Oficial jueves 15 de julio de 1993.

III. 8 PROHIBICIONES

Prohibiciones.

- Operar sobre sus propias acciones.
- Emitir acciones preferentes o de voto limitado.
- Celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten deudores sus directores o gerentes generales ,sus comisarios ,auditores externos o los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges.
- Recibir depósitos bancarios.
- Adquirir bienes,mobiliario o equipo no destinado a sus oficinas (aplican las mismas bases que en la banca para bienes adjudicados).
- Adquirir derechos de créditos a cargo de subsidiarias, filiales, controladoras o accionistas de las empresas de factoraje.
- Otorgar créditos distintos de los expresamente autorizados.
- Realizar operaciones que no les estan expresamente autorizadas.

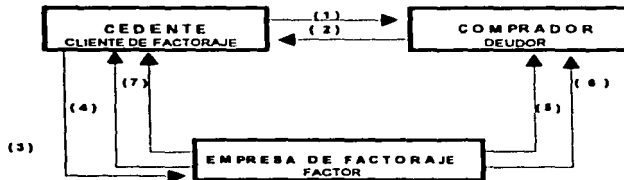
Sanciones.

Se impondrán multas y pena de prisión a directores , miembros del consejo ,comisarios y auditores que incurran en violación de cualquiera de las prohibiciones , o que realicen operaciones conociendo el estado de insolvencia de los cedentes o compradores y que produzcan quebranto patrimonial.

CAPITULO IV

LA CUENTA POR PAGAR

IV. FLUJOGRAMAS DE LA OPERACION DE FACTORAJE



- 1.- El cliente o cedente efectúa la venta de bienes y / o servicios , entregándoles al comprador o deudor , quien crea el "derecho de crédito" a favor del propio cliente o cedente .
- 2.- El comprador o deudor al emitir la cuenta por cobrar , se crea el derecho de crédito.
- 3.- El cliente o cedente transmite en propiedad el derecho de crédito a la empresa de factoraje o factor.
- 4.- La empresa de factoraje o factor adquiere el derecho de crédito y como consecuencia realiza la operación de factoraje al cliente o cedente.
- 5.- La empresa de factoraje o factor notifica al comprador o deudor de la transmisión de su cuenta por pagar .
- 6.- Al vencimiento , la empresa de factoraje o factor cobra (directamente através de el cliente o cedente) al comprador o deudor .
- 7.- La empresa de factoraje o factor efectúa la liquidación de la operación con el cliente o cedente .

IV. 2 LA OPERACION COMERCIAL

Financiamiento para el capital del trabajo.

Otorgar financiamiento dirigido al capital de trabajo de las empresas cedentes , a través del cual convierten en efectivo,anticipadamente , su inversión en cuentas por pagar.

IV. 3 ACTIVO INDISPENSABLE EN LA OPERACIÓN DE FACTORAJE.

Podrán ser objeto de contrato de factoraje...

Sólo podrán ser objeto de contrato de factoraje , aquéllos derechos de crédito no vencidos que se encuentren documentados en : Facturas, contra-recibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional o extranjera , que acredite la existencia de dichos derechos de crédito y que los mismos sean el resultado de la prozeduría de bienes , de servicios o de ambos , proporcionados por personas nacionales o extranjeras.

IV. 4 CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA POR PAGAR

Características básicas.

- Que sean negociables o transferibles.
- Que estén vigentes.
- Que se deriven de operaciones comerciales,de compra-venta a crédito de bienes y/ o servicios.
- Que no provengan de ventas en consignación.

CAPITULO V
MODALIDADES DEL FACTORAJE
V. I MODALIDADES BASICAS

Modalidades.

En principio la reglamentación en esta materia , reconoce dos modalidades en el factoraje que sin embargo pueden subdividirse en otras modalidades :

- Factoraje sin recurso
- Factoraje con recurso

Factoraje sin recurso.

El cliente o cedente no queda obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje o factor.

En este caso se trata de una venta real y efectiva de documentos al cobro , sobre los cuales el " factor " absorbe el riesgo total de la operación y exclusivamente puede recurrir al cobro con los obligados de los documentos.

Bajo esta modalidad la empresa de factoraje asume el riesgo de las cuentas por cobrar adquiridas ; es decir , el cliente se libera de toda responsabilidad en el incumplimiento del pago. Estas operaciones de factoraje sin recurso invariablemente se deben manejar con cobranza directa .

Factoraje con recurso.

El cliente o cedente se obliga solidariamente con el comprador deudor , a responder del pago puntual , y oportuno de los derechos de crédito transmitidos al factor.

En esta modalidad el factor tiene dos posibilidades de cobro , ya que los documentos que no le sean pagados por el obligado tiene la posibilidad de recurrir al cliente o cedente para su cobro.

En esta modalidad , la empresa de factoraje compra, de las empresas comerciales o industriales, las cuentas por cobrar como consecuencia de su actividad comercial y no asume el riesgo de insolvencia de las mismas.

V. 2 OTRAS SUBMODALIDADES

Respecto a las necesidades del cliente .

- Factoraje con financiamiento.
- Factoraje con servicios.

Respecto a la figura con quien se negocia.

- Factoraje de cedentes
- Factoraje de proveedores

Respecto al tipo de cobranza.

- Factoraje con cobranza directa
- Factoraje con cobranza delegada

Respecto a la ubicación de las figuras comerciales.

- Factoraje nacional
- Factoraje internacional
 - De importación
 - De exportación

Este producto tiene como diferencia fundamental la intervención de cuatro figuras jurídicas en lugar de tres , la cuarta es el " factor extranjero " o " Empresa extranjera de factoraje " . Esta realizara la función específica de investigación en su país ; dentro de la misma deberá verificar a los libradores de documentos, materia de la operación , mismos que serán transmitidos a nuestro país (al factor mexicano) , procediendo éste a liquidar al exportador.

Respecto a la forma de cobro de intereses.

- Por anticipado
- Al vencimiento
- Mensual vencido

CAPITULO VI

ASPECTOS FISCALES DEL FACTORAJE

VI. 1 EMPRESAS DE FACTORAJE

Impuesto Sobre la Renta.

Con las modificaciones fiscales del 26 de diciembre de 1990, para entrar en vigor el primero de enero de 1991, se observa que aparece contemplada la figura del factoraje financiero y que se le dará el tratamiento fiscal de un interés , por lo tanto , ya no se considera como un gasto deducible al 100% ,como se venia aplicando hasta 1990 y que, a partir de 1991, se tomará como base para determinar el interés acumulable o deducible y la ganancia o pérdida inflacionaria ,por lo tanto , es necesario hacer un análisis del art. 7-A y 7-B de la ley del ISR.

Concepto de interés.

Según el art. 7-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta dice: Para los efectos de esta ley , se consideran intereses , cualquiera que sea el nombre con el que se les designe , a los rendimientos de crédito de cualquier clase.

Sin embargo la Ley del Impuesto Sobre la Renta menciona : En las operaciones de factoraje financiero , se considera interés a la ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje.

Recordemos, que la ganancia de una operación de factoraje se la conoce con el nombre de descuento , en otras palabras , cuando la empresa de factoraje financiero compra los derechos de créditos a sus clientes a un precio inferior del documento.

EJEMPLO.

Cuentas por cobrar	\$ 200,000.00
Impuesto al valor Agregado	\$ 30,000.00
 Valor nominal de la factura	 \$ 230,000.00
Precio que paga la cia de factoraje	\$ 216,000.00
 Ganancia de la empresa de factoraje	 \$ 14,000.00

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

La otra forma que se conoce para que las empresas de factoraje tengan un rendimiento es a través de intereses . Esto sucede cuando la empresa de factoraje otorga anticipos sobre las cuentas por cobrar por lo general esto ocurre cuando la transmisión de los derechos de crédito no existen o se comprometen a su compra

EJEMPLO.

Cuentas por Cobrar.

Según orden de trabajo N.	\$ 200,000 00
Impuesto al Valor Agregado	\$ 30,000 00
Valor nominal de la orden de trabajo	\$ 230,000 00
Anticipo otorgado por la empresa de factoraje , por la adquisición de la cuenta por cobrar.	\$ 216,000 00
Interés que se genera por el anticipo	\$ 14,000 00

Si observamos los ejemplos ,la forma para determinar la ganancia y el interés en las operaciones de factoraje es distinta , sin embargo , ambos conceptos son enunciados por el Art. 7-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta .

También deben de considerarse los cargos adicionales que se dan por las fluctuaciones de la tasa interés del mercado entre la fecha de contrato y la de vencimiento . Así mismo los recargos moratorios que se realicen por el incumplimiento de pago a la fecha de vencimiento.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Art. 7-A menciona otros conceptos que considera como intereses como son :

a) Interés.

- Rendimientos de la deuda pública , de bonos y obligaciones , incluyendo descuentos , primas y premios.
- Premios de reporto.
- Comisiones por motivo de apertura o garantías de crédito.
- Monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval.
- Otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase ,excepto cuando dichas contraprestaciones deben hacerse a instituciones de seguros o fianzas.
- La garantía de la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito , siempre que sean de los que colocan entre el gran público inversionista.

b) Arrendamiento financiero.

Se da el tratamiento de interés a la diferencia existente entre el total de pagos y el monto original de la inversión .

c) Ganancia y pérdida cambiaria.

Son las fluctuaciones de moneda extranjera en comparación con el peso mexicano.

d) Ganancia por acciones .

La ganancia por acciones de sociedades de inversión de renta fija , se considera interés a la diferencia monetaria que existe entre la fecha de compra y la fecha de enajenación.

e) Cobertura cambiaria.

Se dará el tratamiento a la diferencia entre la cantidad que se perciba o se entregue al término de la cobertura , según corresponda , y el precio que se perciba o se pague en los términos del contrato respectivo.

Estos conceptos solo se mencionan sobre manera , para el lector distinga los diferentes tipos de interés, y no se analizan a profundidad ya que no son parte principal del tema. Estos conceptos de interés se encuentran explicados en el Art. 7- A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

A continuación analizaremos la mecánica establecida en el Art. 7-B de La Ley Del Impuesto Sobre la Renta para determinar el componente inflacionario de los créditos y la importancia de este elemento , ya que es la base principal para obtener los intereses acumulables o la pérdida inflacionaria deducible.

Componente inflacionario , en los términos del Art 7-B Fracc. III y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Paso 1 . Obtención de saldos promedio mensual de créditos (saldo inicial del mes,mas saldo final del mismo, dividido entre dos).

Paso 2 . Para determinar el saldo promedio mensual de los créditos contratados con el sistema financiero ,será la suma de los saldos diarios del mes ,dividida entre el número de días que comprenda dicho mes.

Paso 3 . Se suma el promedio mensual de todos los créditos.

Paso 4 . El promedio mensual de créditos se multiplica por el factor de ajuste mensual , el resultado es igual al componente inflacionario de los créditos del mes.

El factor de ajuste mensual es una estimación de la inflación que hubo en el mes, tomando como base el mes anterior. Aplicando de esta forma el Art. 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Señala el Art. 7 de la mencionada ley, " cuando el período sea de un mes se utilizará el factor de ajuste mensual , el cual se obtendrá restando la unidad al cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate entre el mes inmediato anterior".

Ejemplo.

I.N.P.C .del mes de que de trate

I.N.P.C del mes inmediato anterior

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7-A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, este factor deberá calcularse hasta diezmilésimo

El Art. 7-B Fracc. I del I.S.R establece la mecánica para determinar los intereses acumulables y la pérdida inflacionaria :

Ejemplo.

Intereses a favor en los términos del Art.7-A devengados en cada uno de los meses del ejercicio.

menos

Componente inflacionario de la totalidad de los créditos , inclusive los que no generen intereses .

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

igual

- Si el componente inflacionario es menor que los intereses devengados a favor.
se tiene: Interés Acumulable
- Si el componente inflacionario es mayor que los intereses a favor .
se tiene: Pérdida Inflacionaria Deducible.

Ejemplo.

Para determinar el interés acumulable y / o la pérdida inflacionaria de las empresas factoraje :

Interés a favor		\$\$\$
Por factoraje	\$\$\$	
Refactoraje	\$\$\$	
Factoraje Sindicado	\$\$\$	
Comisiones		\$\$\$
Por servicio de Administración	\$\$\$	
Servicios de cobranza	\$\$\$	
Inversiones en valores	\$\$\$	
Intereses		\$\$\$
Por depósitos	\$\$\$	
Préstamos	\$\$\$	
Inversiones en valores	\$\$\$	
Total de intereses devengados		\$\$\$
Promedio de créditos		\$\$\$
Sistema financiero	\$\$\$	
Bancos	\$\$\$	
Inversiones en valores	\$\$\$	

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

Documentos por cobrar		\$\$\$
Valores gubernamentales	\$\$\$	
Certificados de participación	\$\$\$	
Inversiones en acciones de sociedades de renta fija.	\$\$\$	
 Cartas de factoraje		\$\$\$
Factoraje	\$\$\$	
Refactoraje	\$\$\$	
Sindicado	\$\$\$	
Cartas vencidas	\$\$\$	
 Deudores diversos		\$\$\$
Intereses devengados	\$\$\$	
Anticipo de clientes	\$\$\$	
Pagos anticipados	\$\$\$	
 Suma de promedio mensual de créditos por		_____ \$\$\$
Factor de ajuste mensual igual		
Componente inflacionario de créditos menos		\$\$\$
Intereses devengados a favor		

Una vez determinado el interés acumulable es necesario analizar los intereses en su concepto fiscal para efecto de la ley del I.S.R., ya que representa un ingreso acumulable Art. 15 de la mencionada ley y que establece: Las personas residentes en el país acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

En efecto, los intereses serán acumulables pero no en su valor nominal, y es necesario remitirlos al Art. 17 Fracc. 10 de la ley del I.S.R. y dice los intereses y la ganancia inflacionaria, acumulables en los términos del Art. 7-B de esta ley.

Para terminar con el I.S.R., el Art. 22 fracc. X de la mencionada ley permite a la pérdida inflacionaria efectuarla como un gasto deducible siempre y cuando se realice la mecánica establecida en el Art. 7 - B de esta ley.

Impuesto al Valor Agregado.

Las principales operaciones de una empresa de Factoraje Financiero consisten en la adquisición de bienes, particularmente derechos de crédito relacionados a la prozeduría de bienes, servicios o de ambos. Por lo tanto el contrato de factoraje financiero, implica una enajenación de las cuentas por cobrar, este concepto esta contemplado en el Art. I fracc. I y II de la ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A),establece que " Estan obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes.

- I.- Enajenen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.

Se entiende por enajenación de bienes :

Art.14 Fracc. VII del Código Fiscal de la Federación señala: " La transmisión de dominio de un bien tangible o del derecho para adquirirlo que se efectúe a través de enajenación de título de crédito o de la cesión de derechos que lo representen.

Los documentos que adquiere y enajena la empresa de factoraje financiero, está representada por derechos de créditos no vencidos y que estan documentadas con facturas, contrarrecibos,títulos de crédito (letras de cambio, pagarés) y demás documentos que acrediten el acto jurídico que les dio origen.

Al desarrollarse la forma de gravamen ,se establece en el capítulo II de las enajenaciones ; en el Art. 9 fracc. VII de la citada ley " No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes " VII. Documentos pendientes de cobro , no queda comprendida la ley del bien que ampare el documento.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

Respecto a la Fracc.II del Art. 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado , en lo que corresponde a la prestación de servicios , la citada ley en su capítulo III Art. 15 Fracc. X inciso B.

" No se pagará el impuesto para los siguientes servicios " :

X. - " Por los que deriven intereses y toda otra contraprestación distinta del principal que:

b) Reciban o , paguen las instituciones de crédito (Empresas de factoraje financiero) en operaciones de financiamiento para los que requieran de autorización y por concepto de descuentos en documentos pendientes de cobro , así como , las comisiones de los agentes y corresponsales de las instituciones de crédito por dichas operaciones.

Ingresos exentos del pago del I.V.A de acuerdo a: " intereses y toda otra contraprestación distinta del principal. "

- a) Ganacia devengada en operaciones de descuento.
- b) Intereses devengados sobre anticipos derivados de promesa de factoraje de compras a plazo y de compras a futuro.
- c) Intereses moratorios por falta de oportunidad en el cobro.
- d) Penas convencionales por el incumplimiento total o parcial del contrato.
- e) Ajustes de intereses por variación en la tasa de interés.
- f) Ajustes por descuentos por ampliación de plazos.
- g) Cargos por cheques devueltos.

Ingresos gravados del Impuesto al Valor Agregado

- a) Gastos por apertura e investigación de créditos.
- b) Honorarios por asesoría.

- c) Comisiones por cobranza, sólo cuando se realiza actos de administración y cobranza de las cuentas por cobrar.
- d) Honorarios por la elaboración de estudios previos a la suscripción del contrato de factoraje financiero.
- e) Intereses por créditos derivados de mutuos o anticipo a proveedores.
- f) Enajenación de construcciones .
- g) Enajenación de mobiliario y equipo .
- h) Rentas de locales y muebles.
- i) Servicios diversos prestados a tercero.

La tasa de caución en estos conceptos es del 15%

Casos en que la empresa de factoraje financiero no podrá trasladar el impuesto:

- a) Por conceptos destinados a las actividades exentas :
 - Honorarios por elaboración de contratos de factoraje.
 - Artículos de papelería relacionados a las operaciones de factoraje .
 - Equipo de computo para controlar las cuentas por cobrar.
 - Servicios de mensajería (notificaciones).

La calidad de estar exentas las empresas de factoraje financiero en el pago del impuesto del valor agregado no es beneficiosa , ya que el I.V.A que pagan estas empresas a sus proveedores de bienes y servicios no es acreditable y se convierte en un gasto.

2) Casos en que la empresa de factoraje financiero si podrá acreditar el I.V.A que paga a sus acreedores .

a) Por conceptos destinados a las actividades gravadas :

- Honorarios por investigación de créditos .
- Honorarios para abogados de cobranza .

b) Por conceptos no identificados:

- Renta de oficinas .
- Reparación de vehículos .
- Luz eléctrica .
- Papelería contable .
- Auditoría externa .

C) Impuesto al Activo

Para las empresas de factoraje financiero correspondiente al impuesto al activo , es importante remitirnos al Art. 6 de esta ley que hace mención de las excepciones de éste impuesto , y dentro de éste se incluye a las empresas de factoraje .

el Art. 14 de la ley del Impuesto al Activo define al Sistema Financiero , y se tomará lo estipulado en el Art. 7-B Fracc. III último párrafo del citado Art. de La Ley del Impuesto sobre la Renta el cual señala :

" Se entenderá que el sistema financiero se compone de las instituciones de crédito, de seguros y fianzas , las organizaciones auxiliares de crédito , casas de bolsa , sean residentes en México o en el extranjero".

De acuerdo a la ley general de Organizaciones y actividades auxiliares del crédito , en el art. 3 fracc.IV que las empresas de factoraje son organizaciones auxiliares del crédito y por lo tanto no son causantes del Impuesto al Activo.

VI. B USUARIOS DEL FACTORAJE

m) Impuesto Sobre la Renta.

En las reformas fiscales aplicables para 1990, la ley del Impuesto Sobre la Renta no hacían mención a las operaciones de factoraje. por tal motivo el descuento que obtenía el contribuyente por la venta de su cartera se consideraba como un gasto deducible al 100% ya que el Art. 22 Fracc. I de esta ley señala que los contribuyentes podrán deducir los descuentos que se hagan. Esta disposición no tiene limitación sobre los tipos de descuento que se otorgue podrá considerarse como un gasto de acuerdo con el principio de derecho que señala, donde la ley no distingue no se puede distinguir.

Cabe mencionar que los gastos para ser deducibles deberán apegarse a lo estipulado en el Art. 24 Fracc. I y III de la citada ley, en el sentido que dichos deberán ser estrictamente indispensables para los fines del negocio de que se trate y estar comprobados con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

Ejemplo.

Cartera cedida al factor	100,000.00
gasto deducible Art.22 L.I.S.R	12,000.00
Ingresos Netos	<u>88,000.00</u>

Con las disposiciones fiscales aplicables para 1991 el tratamiento fiscal para el descuento sobre cartera cedida cambió totalmente, ya que para este año el descuento no va a ser deducible como se manejo hasta 1990, si no que la ley del Impuesto Sobre la Renta a este descuento lo va a reconocer en el Art. 7-A de la citada ley como un interés.

Por lo tanto , el descuento sobre la cartera cedida y el interés a cargo por el anticipo sobre las cuentas por cobrar , se van a considerar como interés y se le va a dar un tratamiento de acuerdo al Art. 7-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta , estos intereses formarán parte de la base para determinar el interés deducible o la ganancia inflacionaria.

Ejemplo

Intereses a cargo

menos (-)

componente Inflacionario de las deudas

Igual

a) Si el componente inflacionario es mayor que el interés a cargo se tiene :

Una ganancia inflacionaria,

b) Si el componente inflacionario es menor que el interés a cargo se tiene:

Un interés deducible.

Por lo tanto , se tiene ganancia inflacionaria el contribuyente lo deberá considerar como un ingreso Acumulable de acuerdo al Art. 15 y Art. 17 Fracc. X de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Impuesto al Valor Agregado.

Hay que recordar que los usuarios realizan ventas al contado y a crédito (corto plazo) como es a 30 ó 60 días éstas transacciones por lo general estan respaldadas por títulos de crédito como son : pagarés, letras de cambio etc . y cuando los clientes que tienen una periodicidad más frecuente y tienen una buena imagen a la fecha de pago , el vendedor solamente les extiende la factura.

Los títulos de crédito son por el valor nominal de la factura , y en la cuál va desglosado el impuesto al valor agregado, y es en este momento cuando el impuesto es trasladado por el contribuyente.

Cuando el contribuyente realice la cesión de derechos a la empresa de factoraje , esta transmisión estará exenta del pago del Impuesto al valor Agregado , y aunque se trata de una enajenación de las cuentas por cobrar y que es realizada por personas físicas o morales en territorio nacional estan sujetas al pago del Impuesto según el Art. 1 de la ley del I.S.R.

Sin embargo , el Art. 9 de la citada ley , establece las enajenaciones que estan exentas del pago del impuesto y en marca a los documentos pendientes de cobro y títulos de crédito . En esta enajenación de documentos no queda comprendida la enajenación del bien que ampara el documento.

En lo que respecta al Art. 15 del I .S .R establece que están exentas del impuesto los intereses que reciban o paguen las instituciones de crédito y las empresas de factoraje en operaciones de financiamiento en lo que concierne a descuento de documentos pendientes de cobro.

En algunos casos el contribuyente se podrá acreditar el Impuesto al Valor Agregado , de acuerdo al tipo de factoraje que acuerde , ya que el factor le trasladará este impuesto por los siguientes conceptos:

- Gastos y honorarios en apertura e investigación de crédito.
- Honorarios por asesoría previa, antes y después del contrato de factoraje financiero.
- Comisiones por cobranza
- Honorarios por la elaboración de estudios previos a la suscripción del contrato de factoraje financiero.

c) Impuesto al Activo.

A los los usuarios del factoraje financiero , es necesario analizar la modalidad de factoraje que se contrato , ya que es indispensable para poder analizar las repercusiones fiscales de este contrato.

1.- Si el contrato de factoraje financiero es sin recurso o puro , la base del impuesto tiende a disminuir en lo que concierne a las cuentas por cobrar que se dan de baja. y trae un doble efecto:

a) Si el dinero recibido lo destina a la inversión de otros activos , la reducción de la base del impuesto se compensa ; pero si el dinero se destina a pagos de pasivos (deducibles de la base) entonces el efecto ocasionado por está transacción es un aumento a la base del impuesto y ,

b) si el dinero lo destina al pago de créditos bancarios ,entonces disminuye la base del impuesto del activo , por dos razones:

c) Baja de las cuentas por cobrar y ,

d) Eliminación de un pasivo no deducible para efecto del impuesto al Activo.

2.- Si la operación se realizará con anticipo ,el pasivo que registra el usuario no es deducible de la base del Impuesto al Activo , en virtud de que se trata de una deuda con el sistema financiero Art. 6 de la ley del Impuesto al Activo y Art. 7 fracc. III de la ley del I.S.R , en donde se define que las empresas de factoraje financiero son instituciones que pertenecen a una Organización Auxiliar de crédito.

CAPITULO VII

REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACION DE FACTORAJE

VII. A EMPRESAS DE FACTORAJE

Las empresas de factoraje financiero deberán apegar su contabilidad a lo previsto en el catálogo de cuentas establecido en el Art. 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de crédito. En caso de que se requieran otras cuentas o subcuentas adicionales deberán solicitar autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores indicando los títulos sugeridos y las razones que fundamenten su petición.

Principios de contabilidad.

El registro de las operaciones efectuadas por el contrato de factoraje financiero deberán registrarse de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto por el reconocimiento de la actualización de cifras como lo requiere el boletín B-10 de principios de contabilidad.

a) Con recurso.

A continuación se ilustra un ejemplo para el registro contable de un contrato de Factoraje con recurso.

Factoring Sport- Line ,S.A de C.V. realiza contrato de factoraje financiero con la empresa comercializadora Roger.S.A. y realizan el 19 de septiembre su primera operación, y esta cede las siguientes facturas.

1.- Robledo Creaciones, S.A.	200,000.00
2.- Elmer,S.A.	150,000.00
3.- Breton Logist	70,000.00
	<hr/>
Total de cuentas cedidas	420,000.00

Fecha de vencimiento 9 de diciembre de 1995.

Se establecen las siguientes cláusulas del contrato.

- 1.- Se otorga un 85% de anticipo sobre las cuentas cedidas al factor.
- 2.- Se cobra un 3% de comisión sobre la cobranza.
- 3.- La tasa de descuento pactada será del costo porcentual promedio más 6 puntos.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

4.- El afôro se entregará a las 24 hrs después de haberse efectuado el cobro.

Operaciones.

Tasa de descuento C.P.P + 6 pts = 22% + 6 % = 28%

Plazo de descuento : 51 días.

Importe de la cartera cedida	420,000.00
Anticipo 85%	357,000.00
Menos tasa de descuento *	13,097.00
Menos el 3% de comisión	10,710.00
	<hr/>
Emisión cheque a favor de Comercializadora Roger, S.A	333,193.00

* $357000 \times 28\% \times 51 \text{ días}$

 $365 \text{ Días} = 13,097.00$

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

Registro contable.

- 1 -

Documentos de cobro inmediato	420,000.00	
Robledo creaciones	200,000.00	
Elmer, S.A	150,000.00	
Breton Logist	70,000.00	
Bancos		333,193.00
Intereses por devengar en operaciones de factoraje. Factoraje con recurso		13,097.00
Comisiones cobradas por anticipado por servicio de administración y cobranza. Factoraje con recurso		10,710.00
Depósitos en garantía.		63,000.00

Registro contable por ceder las cuentas por cobrar y otorgar el descuento.

- 2 -

Bancos	420,000.00	
Documentos de cobro inmediato		420,000.00
Robledo creaciones, S.A.	200,000.00	
Elmer, S.A	150,000.00	
Breton Logist	70,000.00	

Registro contable al momento de efectuarse el cobro de los documentos cedidos.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

- 3 -

Dépositos en garantía	63,000.00	
Bancos		63,000.00
Registro contable al pagar el afóro		

- 4 -

Intereses por devengar en operaciones de factoraje. Factoraje con recurso	13,097.00	
Comisiones cobradas por anticipado. (servicio de admón. y cobranza. Factoraje con recurso)	10,710.00	
Intereses por operaciones de factoraje. Factoraje con recurso		13,097.00
Comisiones cobradas por servicio de cobranza		10,710.00

Registro contable al momento que se devengaron las comisiones y los intereses por considerarlos como la ganancia del factor.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

Registro contable.

- 1 -

Documentos de cobro inmediato		420,000.00
Robledo creaciones	200,000.00	
Elmer, S.A.	150,000.00	
Breton Logist	70,000.00	
Bancos		293,227.00
Intereses por devengar en operaciones de factoraje. Factoraje sin recurso		12,323.00
Comisiones cobradas por anticipado por servicio de administración y co- branza. Factoraje sin recurso		9,450.00
Dépositos en garantía.		105,000.00

Registro contable por ceder las cuentas por cobrar y otorgar el descuento.

- 2 -

Bancos		420,000.00
Documentos de cobro inmediato		420,000.00
Robledo creaciones, S.A.	200,000.00	
Elmer, S.A.	150,000.00	
Breton Logist	70,000.00	

Registro contable al momento de efectuarse el cobro de los documentos cedidos.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

- 3 -

Dépositos en garantía	105,000.00	
Bancos		105,000.00
Registro contable al pagar el afóro		

- 4 -

Intereses por devengar en operaciones de factoraje. Factoraje sin recurso	12,323.00	
Comisiones cobradas por anticipado (servicio de - admón. , y cobranza. Factoraje sin recurso	9,450.00	
Intereses por operaciones de factoraje.		12,323.00
Factoraje con recurso		
Comisiones cobradas por servicio de cobranza		9,450.00
Registro contable al momento que se devengaron las comisiones y los intereses por considerarlos como la ganancia del factor.		

VII.B USUARIOS DEL FACTORAJE

La contabilidad del cedente es modificada al vender o ceder todas o en parte de sus cuentas por cobrar ya que establece nuevas cuentas de registro.

El procedimiento contable de estas cuentas es simplificado, puesto que las operaciones a crédito se ven radicalmente disminuidas. Las subcuentas de clientes son sustituidas por una subcuenta denominada factor que va a funcionar como una cuenta corriente.

Principios de contabilidad.

Revelación suficiente.- Los usuarios del factoraje deberán registrar sus operaciones de acuerdo a sus necesidades para que puedan mostrar la situación financiera mas apegada a la realidad.

a) Con recurso.

A continuación se muestra un caso práctico del registro contable de la operación de factoraje financiero con recurso.

La empresa comercializadora Roger, S.A realiza un contrato de factoraje con recurso con la empresa de Factoring, Sport-Line, S.A de C.V y realiza su primera operación el 19 de septiembre de 1995 con la empresa de factoraje .

1.- Robledo Creaciones, S.A.	200,000.00
2.- Elmer, S.A.	150,000.00
3.- Breton Logist	70,000.00
Total de cuentas cedidas	420,000.00

Fecha de vencimiento 9 de diciembre de 1995.

Se establecen las siguientes cláusulas del contrato .

- 1.- Se otorga un 85% de anticipo sobre las cuentas cedidas al factor.
- 2.- Se cobra un 3% de comisión sobre la cobranza.
- 3.- La tasa de descuento pactada será del costo porcentual promedio más 6 puntos.
- 4.- El afóro se entregará a las 24 hrs después de haberse efectuado el cobro.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

Operaciones.

Tasa de descuento C.P.P + 6 pts = 22% + 6 % = 28%

Plazo de descuento : 51 días.

Importe de la cartera cedida	420,000.00
Anticipo 85%	357,000.00
Menos tasa de descuento *	13,097.00
Menos el 3% de comisión	10,710.00
	<hr/>
Emisión cheque a favor de Comercializadora Roger, S.A	333,193.00

Registro contable.

- 1 -

Cuentas por cobrar factor	420,000.00	
Clientes		420,000.00
Robledo creaciones, S.A	200,000.00	
Elmer, S.A.	150,000.00	
Breton Logist	70,000.00	

Registro contable por las cuentas cedidas al factor.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

- 2 -

C.O. Garantía sobre las cuentas cedidas al factor	420,000.00	
C.O. Cuentas cedidas por cobrar garantizadas.		420,000.00

Por el pasivo contingente que pudiera derivarse de la incobrabilidad práctica de las cuentas cedidas en los plazos estipulados.

- 3 -

Bancos	333,193.00	
Gastos financieros intereses por cartera cedida	23,807.00	
Cuentas por cobrar factor		357,000.00

Registro contable po el anticipo otorgado por el factor.

- 4 -

Bancos	\$ 63,000.00	
Cuentas por cobrar		\$ 63,000.00

Por la devolución del Afóro .

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

- 5 -

C. O cuentas cedidas por cobrar garantizadas	420,000.00
C.O Garantía sobre cuentas por cobrar cedidas al factor.	420,000.00

b) Factoraje sin recurso.

Tomando los datos del ejercicio del registro contable para empresas de factoraje sin recurso

- 1.- Se otorga un 75% sobre las cuentas vendidas .
- 2.- Se cobra un 3% de comisión sobre la cobranza.
- 3.- La tasa de descuento pactada será la del costo porcentual promedio mas 6 puntos
- 4.- El afóro se entregara a las 24 Hrs. después de haberse ejecutado el cobro.

Operaciones.

Tasa de descuento c.p.p + 6 puntos $22\% + 6 = 28\%$.
Plazo de descuento 51 días.

Importe de la cartera vendida.	420,000.00
Anticipo 75%	315,000.00
Menos tasa de descuento *	12,323.00
Menos el 3% de comisión	9,450.00
	<hr/>

Emisión cheque a favor de Comercializadora Roger, S.A **293,227.00**

$$\begin{array}{r} * \quad 315000 \times 28\% \times 51 \text{ días} \\ \hline = 12,323.00 \\ \hline 365 \text{ Días} \end{array}$$

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

Registro contable.

- 1 -

Cuentas por cobrar	\$ 420,000.00	
Factor		
Cientes		\$ 420,000.00
Robledo creaciones, S.A	\$ 200,000.00	
Elmer, S.A	\$ 150,000.00	
Breton Logist.	\$ 70,000.00	

Por la cesión de las cuentas por cobrar.

- 2 -

Bancos	\$ 293,227.00	
Gastos financieros	\$ 21,773.00	
intereses por cartera cedida.		
Cuentas por cobrar		\$ 315,000.00
factor		

Por el anticipo otorgado por las cuentas por cobrar.

- 3 -

Bancos	\$ 105,000.00	
Cuentas por Cobrar		\$ 105,000.00

Por la devolución del Afóro a la fecha del vencimiento de los documentos.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU APLICACION CONTABLE

ROZERIA														
FLUJO DE EFECTIVO 1988														
C.C.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS														
001	VENTAS NORMALES	65,000.00	65,125.00	78,375.00	65,250.00	45,850.00	46,254.00	45,885.00	38,545.00	54,546.00	66,354.00	45,875.00	46,254.00	614,856.00
002	APORTAC. DE CAPITAL			40,000.00	5,000.00		150,000.00					45,000.00		240,000.00
003	REND. DE INVERSIONES	2,864.00	2,868.00	1,682.00	2,864.00	2,458.00	2,864.00	2,437.00	1,458.00	2,548.00	2,145.00	1,888.00	2,544.00	25,110.00
004	FACTORAJE									333,180.00				333,180.00
	SUMA INGRESOS	67,864.00	68,757.00	120,917.00	73,880.00	48,374.00	166,814.00	48,322.00	38,323.00	56,324.00	67,488.00	47,774.00	47,798.00	1,212,827.00
EGRESOS														
001	NOVIAS	25,845.00	23,584.00	22,564.00	22,854.00	26,454.00	17,548.00	22,545.00	21,545.00	24,585.00	23,584.00	22,564.00	45,845.00	272,253.00
002	IMPUESTOS	3,484.00	4,585.00	4,521.00	6,545.00	4,528.00	3,284.00	4,521.00	4,581.00	5,412.00	6,481.00	5,245.00	4,528.00	55,147.00
003	ADQ. MOB. Y EQUIPO		15,284.00				15,422.00				12,484.00			43,540.00
004	CAPACITACION	3,752.00		8,254.00		5,254.00		2,458.00		1,254.00		1,254.00		18,466.00
005	GASTOS FINANCIEROS	1,254.00	1,254.00	158.00	1,254.00	2,864.00	3,284.00	4,254.00	3,524.00	15,842.00	2,154.00	3,254.00	3,421.00	44,745.00
	SUMA EGRESOS	34,135.00	44,847.00	35,917.00	35,437.00	37,768.00	26,117.00	48,302.00	29,632.00	48,879.00	43,033.00	32,318.00	35,592.00	431,641.00
	RESULTADO OPERATIVO	33,729.00	23,910.00	85,000.00	38,443.00	10,606.00	140,701.00	18,620.00	8,691.00	7,442.00	24,454.00	15,456.00	12,206.00	781,186.00

Con esta gráfica solo se muestra el ingreso de la operación de factoraje, considerando que es el tema desarrollado.

CAPITULO VIII

ANALISIS DE RIESGOS DE FACTORAJE

VIII. 1 HIPOTECA

Es una garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor y que da un derecho a este en caso de incumplimiento de la obligación garantizada a ser pagado con el valor de los bienes en el grado de preferencia establecido por la ley .

• " Hypotheca " del latin que significa " poner debajo " .

Es un contrato accesorio en oposición al principal. Lo accesorio sigue la fuente de lo principal.

La hipoteca como derecho real accesorio , es inseparable del bien principal , pero no quita la posesión .

Generalmente la garantía es sobre inmuebles , excepción a esta regla son las embarcaciones y títulos de crédito .

La hipoteca solo puede recaer sobre bienes especialmente determinados , nunca es tácita, ni general y para producir efectos contra terceros necesita siempre el registro.

En una Hipoteca puede Hipotecar el que puede enajenar, ya que se trata de un contrato formal.

VIII. 2 PRENDA

Es aquel contrato por el cual el deudor o un tercero entrega una cosa mueble al acreedor para garantizarle el cumplimiento de la obligación y su preferencia por el pago , quedando el acreedor obligado a devolver la cosa si el deudor cumple oportunamente .

- Pignus o pignoración = Prenda

También es un contrato accesorio , es una afectación a un derecho real sobre un bien mueble enajenable para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago.

No se perfecciona el contrato con el simple consentimiento , es necesaria la entrega de la prenda y puede ser ésta entrega real y jurídica.

Es formal y debe constar por escrito e inscribirse en el registro para que a partir de su fecha surta efectos contra terceros.

En materia de comercio (y aquí se incluyen las operaciones bancarias) la prenda se constituye :

- Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito si éstos son al portador , o por el endoso y entrega , si se trata de títulos nominativos .
- Por depósito en poder de un tercero y a disposición del acreedor .

VIII.3 FIDEICOMISO

En virtud del fideicomiso (Art.346 de la Ley Gral. de títulos y operaciones de crédito) el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado , encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria .

- Trust = Fideicomiso .

La institución fiduciaria o trustee es esencialmente una persona moral que cumple un encargo dado por otro a beneficio de un tercero .

Jurídicamente requiere una afectación patrimonial a un fin , que lo distingue de un mandato aún irrevocable .

Partes del contrato.

- Fiduciario
- Fideicomitente (s)
- Fideicomisario (s)

Principales tipos de fideicomiso.

- Garantía
- Dominio
- Administración
- Inversión .

Clasificaciones comunes de Empresas de Factoraje.

Las empresas de factoraje manejan otras clasificaciones y las operaciones más comunes son :

- Garantía para el pago de pasivos
- Aforos en garantía
- Garantías reales
- Garantías en contrato a distribuidores.

VIII.3 FIANZA

Es un contrato destinado a proteger al acreedor de la insolvencia del deudor , y por el que una persona llamada fiador , se compromete con el acreedor a pagar por el deudor si este no lo hace.

Es un contrato accesorio y el fiador no es parte del contrato de fianza. Este contrato debe ser expreso , es decir , no se presume y debe constar por escrito aunque la ley permite manifestarse verbalmente

Fianzas de crédito.

El 24 de Agosto de 1990 la S.H.C.P . publicó en el Diario Oficial de la Federación las " Reglas de Cáncer General para el otorgamiento de fianzas que garanticen operaciones de crédito " donde faculta a las instituciones de afianzadoras a otorgar fianzas de este tipo exclusivamente cuando se trate de :

- El pago derivado de operaciones de compra-venta de bienes y servicios o de distribución mercantil .
- El pago total o parcial , del principal y accesorios financieros , derivados de créditos documentados en títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios .
- El pago derivado de contratos de arrendamiento Financiero.
- El pago de financiamiento obtenido a través de contratos de crédito garantizados con certificados de depósito y bonos de prenda expedidos por un almacén general de depósito .
- El pago derivado de descuentos de títulos de crédito o de contratos de factoraje financiero .

La fianza puede constituirse con el consentimiento del deudor , sin su consentimiento y contra su voluntad .

VIII. 4 AVAL

El art. 109 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito señala :

" Mediante el Aval se garantiza en todo o en parte el pago de un título de crédito o de la obligación convenida en una letra de cambio , pagare o cheque " .

El Aval o avales deben constar en el documento o en hoja que se le adhiera y se expresará con la fórmula " por aval " u otro equivalente .

Para que un cónyuge sea aval y / o fiador de su consorte , o para que se obligue solidariamente con él en asuntos que sean de interés exclusivo de éste , se requerirá de autorización judicial .

En el caso de personas morales que otorgan avales se requerirá facultades expresas para ello .

El avalista ideal , no es el que simplemente tiene en su patrimonio bienes suficientes , si no que además debe tener capacidad de pago por liquidez y solvencia moral .

CAPITULO IX

FUENTES DE FINANCIAMIENTOS PARA LOS FACTORAJES

IX . 1 FACTORAJE SINDICADO

Se denomina así cuando dos o más empresas de factoraje otorgan o celebran una operación de factoraje.

IX. 2 REFACTORAJE

Operación por la cual una empresa de factoraje apoya directamente a otra empresa , compartiendo en la mayoría de los casos los intereses y comisiones .

IX. 3 PAPEL COMERCIAL

Son pagarés emitidos por empresas de factoraje financiero representativos de un crédito otorgado a las mismas y destinados a circular en el mercado de valores . Instrumento emitido por entidades financieras .

Características:

Título	Pagaré denominado en moneda nacional .
Línea de crédito	Se autoriza por un año ; mínimo 28 días.
Monto	De acuerdo a la capacidad de endeudamiento a corto plazo de la empresa solicitante .
Tasa	De acuerdo a las condiciones de mercado se fija una sobre tasa en puntos sobre una tasa base o de referencia (a descuento) .

Déposito en papel gubernamental.

La legislación de Organizaciones y Actividades Auxiliares del crédito previa a julio de 1993, imponía a las empresas de factoraje financiero la condición de un depósito en papel gubernamental de un 30%, lo que encarecía este instrumento.

A partir de las reformas a esta legislación en la fecha antes mencionada, dicho depósito no es necesario, siempre y cuando este sea calificado por institución autorizada.

Su forma de colocación es por medio de oferta pública.

Riesgo que asume el inversionista.

Depende de la solidez de la empresa emisora, ya que no hay garantía específica, el inversionista podrá conocer el grado de riesgo, conforme al dictamen de una institución calificadora.

Posibles adquirentes.

- Instituciones de crédito
- Seguros
- Fianzas
- Sociedades de inversión
- Sociedades de renta fija.

Valor nominal.

N \$ 100.00 sus múltiplos (solo moneda nacional).

Depósito.

En el Indeval

IX . 4 PAGARES FINANCIEROS

Son títulos documentados a través del pagaré que son suscritos por Organizaciones Auxiliares del Crédito (Factoraje y Arrendadoras financieras) , denominadas en moneda nacional , destinados a circular en el mercado de valores .

Características .

Garantía	Quirografario , avalado o con garantía fiduciaria .
Línea de crédito	Plazo no menor de un año , ni mayor de tres .
Monto	De acuerdo a la estructura financiera de la empresa .
Tasa	Puede emitirse en diversas modalidades : <ul style="list-style-type: none">• Tasa nominal• Tasa real• Tasa indexada al tipo de cambio libre de los E.U.A

Forma de colocación.

Oferta pública.

Riesgo que asume el inversionista .

Conforme al dictamen de una institución calificadora de valores .

Posibles adquirentes .

- Personas físicas
- Personas morales nacionales o extranjeras.
- Inversionistas institucionales de acuerdo con su régimen jurídico .
- Intermediarios casa de bolsa .
- Sociedades de renta fija .

Déposito .

En el Indeval

IX.5 OBLIGACIONES

Las obligaciones son títulos de crédito que representan una parte proporcional de un crédito colectivo concedido a una empresa. Estos títulos contienen la promesa por parte de la emisora de regresar al tenedor (obligacionista) el importe recibido como crédito en algunas fechas determinadas, a largo plazo, y pagar a los tenedores cierta tasa de interés por el uso de ese dinero.

Es decir, el obligacionista se convierte en un acreedor de la emisora que tiene derechos sobre el patrimonio del deudor o, en algunos casos sobre una garantía específica.

Clasificación:

a) Quirografarias.

Es el tipo más común en el mercado. Son obligaciones sin garantía específica, respaldadas por todo el patrimonio de la empresa que las emite. A las emisoras de este tipo de obligaciones se les imponen como medida precautoria una serie de restricciones financieras corporativas para salvaguardar el interés de los obligacionistas.

b) Hipotecarias.

Están respaldadas por una garantía hipotecaria de bienes inmuebles. Con el fin de tener un amplio margen de protección para los obligacionistas, una práctica común es que el valor de los activos hipotecarios nunca sea inferior al 143% del valor de las obligaciones en circulación.

c) Prendarias.

Están garantizadas por diversos bienes muebles. Esta es la clasificación más común siendo el tipo de obligaciones más usadas en el mercado las Quirografarias y las hipotecarias.

Características.

Destino de los fondos .

Adquisición de bienes de capital y desarrollo de proyectos de inversión.

Plazo de la emisión .

La ley no estipula plazos, generalmente de 3 a 8 años.

EL FACTORAJE FINANCIERO Y SU REGISTRO CONTABLE

Período de gracia . Es el lapso de tiempo en el que solamente se realizan pagos por concepto de intereses y su duración no va más allá de la mitad de la vida de la emisión .

Tasa Se pueden emitir las siguientes modalidades :

- Tasa nominal
- Tasa real
- Tasa indexada al tipo de cambio libre de los E.U.A .

Forma de colocación. Oferta pública

Riesgo que asume el inversionista.

Depende de las garantías que respalden la emisión . Generalmente son dos :

a) **Garantizadas con Aval .** Son aquellas en las cuales un tercero queda obligado solidariamente , hasta por el importe de su capital contable , con la sociedad emisora , quedando esta condición estipulada en los títulos emitidos .

b) **Garantizadas con fianza .** Son aquellas en las que la emisora constituye un contrato por el cual , una tercera persona se compromete a pagar por ella el importe insoluto de la deuda , si es que esta no procede a hacerlo .

Posibles adquirentes .

- Personas físicas
- Personas morales , etc.

Valor nominal .

\$ 10.00 o sus múltiplos (solo moneda nacional) .

Deposito . En el Indeval .

IX . 6 OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Son títulos de crédito emitidos , previa autorización del banco de México , representativos de un crédito colectivo a cargo de una institución de crédito , arrendadora financiera o empresa de factoraje financiero cuya amortización se hará a prorrata, después de cubrir todas las deudas de la sociedad y preferentes solo en relación al pago a los accionistas o tenedores de certificados de aportación patrimonial .

Posibles adquirentes .

- Personas físicas, nacionales o extranjeras
- Personas morales nacionales o extranjeras
- Inversionistas institucionales de acuerdo a su régimen jurídico .

Valor nominal . \$ 100 .00 o sus múltiplos (en moneda nacional o extranjera) .

Depósito . En el Indeval .

IX . 7 PRESTAMO BANCARIO

Es aquél que otorga directamente el banco a la empresa de factoraje normalmente a través de una línea de crédito aprobada por los comités respectivos .

Documentación y garantía .

Estos préstamos se documentan generalmente en títulos de crédito con alguna garantía adicional , la más común es la garantía Prendaria de las mismas cuentas por cobrar de la operación que realizó la empresa de factoraje .

FORMATO "A"

NOMBRE DE LA EMPRESA

FECHA

EJECUTIVO

SOLICITUD DE FACTORAJE**TIPO DE FACTORAJE**

FACTORAJE CON RECURSO \$ _____
 FACTORAJE SIN RECURSO \$ _____
 FACTORAJE ANTICIPO S/PEDIDOS \$ _____
 FACTORAJE A PROVEEDORES \$ _____
 OTROS \$ _____

GARANTIAS OFRECIDAS

AVAL DE _____

GARANTIA FIDUCIARIA (DESCRIPCION INCLUYENDO DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD) : _____

FIANZA DE CREDITO : _____

OTRAS GARANTIAS: _____

CON EL OBJETO DE QUE PUEDA EVALUAR LO SOLICITADO ,ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION :

- 1) ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES (NO MAYOR A 3 MESES)
- 2) ESTADOS FINANCIEROS POR LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS LO ANTERIOR , DEBIDAMENTE FIRMADO CON FIRMAS AUTOGRAFAS DEL APODERADO Y CONTENIENDO RELACIONES ANALITICAS DE : CLIENTES , DOCUMENTOS POR COBRAR,ACTIVO FIJO ,PROVEEDORES,ACREEDORES DIVERSOS Y PASIVOS BANCARIOS .
- 3) COPIAS DE LAS DECLARACIONES FISCALES (ULTIMA RECIENTE Y ANUAL) .
- 4) ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES AL CAPITAL Y PODERES VIGENTES DE LAS PERSONAS CON ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO .
- 5) RELACION PATRIMONIAL FIRMADA DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS, ASI COMO DE LOS AVALES PROPUESTOS , CON DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MANIFESTADOS .
- 6) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL R. F. C .
- 7) TARJETA DE FIRMAS DE LOS APODERADOS CON CONOCIMIENTO BANCARIO .
- 8) CUANDO EL AVAL SEA PERSONA MORAL ADJUNTAR MISMA INFORMACION CONTENIDA EN LOS PUNTOS 1 AL 7 .
- 9) BREVE DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL DEL PRINCIPAL ACCIONISTA O FUNCIONARIO DE LA EMPRESA .

FORMATO " B "

CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE FINANCIERO No. _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE , FACTORAJE FINANCIERO ,ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO , EN LO SUCESIVO DENOMINADA " EMPRESA DE FACTORAJE " REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____ Y POR LA OTRA EL CLIENTE DEL FACTORAJE. EN LO SUCESIVO DENOMINADA " EL CLIENTE " REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR _____ EN LO SUCESIVO DENOMINADO " LA PARTE FIADORA " , SUJETO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

DECLARACIONES

I. Declara el representante de Empresa de Factoraje :

- A) Que su representada es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana , según se desprende de lo establecido en el anexo " A " de este contrato , el cual , debidamente firmado ,forma parte integrante del mismo .
- B) Que tal y como se desprende de lo establecido en el anexo "A" de este contrato , goza de facultades suficientes para concurrir a la firma del presente contrato en representación de " LA EMPRESA DE FACTORAJE " ,y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna .
- C) Que su representada es una organización auxiliar de crédito debidamente autorizada por la S.H.C.P .

II. Declara el representante del cliente :

- A) Que su representada es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana ,según se desprende de lo establecido en el anexo " A " de este contrato,el cual debidamente firmado ,forma parte integrante del mismo .
- B) Que tal y como se desprende de lo establecido en el anexo " A " de este contrato ,goza de facultades suficientes para concurrir a la firma de este contrato en representación del CLIENTE ,mismas que ala fecha,no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna .
- C) Que como consecuencia de la realización del objeto social de su representada se generarán a su favor diversos derechos de crédito , y que es su intención el transmitir a la empresa de factoraje dichos créditos .

III. Declara (n) LA PARTE FIADORA estar capacitado para celebrar el presente contrato y tener los generales que se relacionan en el anexo " A " .

Expuesto lo anterior ,las partes otorgan las siguientes :

CLAUSULAS

PRIMERA.DE LAS DEFINICIONES

Para los efectos de este contrato, los términos siguientes tendrán los significados que a continuación se mencionan :

A) DERECHOS DE CREDITO : significa e incluye únicamente aquellos derechos de crédito que se encuentren documentados en facturas ,contrarrecibos ,títulos de crédito y de cualquier otro documento ,denominado en M.N o o extranjera que acredite la existencia de dichos derechos de crédito y que los mismos sean el resultado de la proveduría de bienes , de servicios o de ambos proporcionados por el CLIENTE a LOS DEUDORES .

B) DEUDORES . Significa e incluye únicamente los mencionados en el anexo " B " de este contrato , el cual , debidamente firmado por las partes , forma parte integrante del mismo o aquellos otros que , durante la vigencia de este contrato , determine LA EMPRESA DE FACTORAJE .

C) DESCUENTO . Significa e incluye únicamente la cantidad que resulte de aplicar al saldo insoluto de los DERECHOS DE CREDITO menos el porcentaje señalado en el anexo " C " de este contrato , la tasa equivalente a la suma de la TASA BASE y la SOBRETASA . Queda expresamente convenido que dichas tasas podrán ser modificadas por el CAPITAL , tomando como base el costo del dinero y su intermediación en el mercado financiero mexicano .

D) TASA BASE significa e incluye únicamente la tasa que resulte mayor entre la tasa del CPP y la TASA CETES vigentes en el momento en que se apliquen indicados en el anexo " C " de este instrumento .

E) SOBRETASA . Significa e incluye únicamente los puntos porcentuales anuales referidos en el anexo " C " de este contrato , el cual , debidamente firmado , forma parte integrante del mismo .

F) CPP . Significa e incluye únicamente a) el costo porcentual promedio de captación por concepto de tasa y, en su caso , sobre tasa de interés de los pasivos en moneda a cargo de las instituciones de crédito del país correspondientes exclusivamente a préstamos de empresas y particulares y a depósitos a plazo , excepto de ahorro , respecto a un mes determinado , que el propio Banco de México da a conocer mensualmente , a través del Diario Oficial de la Federación , según resolución del mismo , publicado en ese diario con fecha 20 de Octubre de 1981, o en su defecto b) el costo porcentual promedio que en su caso sustituya el anterior por determinación de las autoridades competentes , o en su defecto c) el costo porcentual promedio que la institución de crédito denominada _____ determine con base en los pasivos descritos con anterioridad a cargo de la misma .

G) TASAS CETES . Significa e incluye únicamente la tasa de rendimiento neto de los certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de veintiocho días , según la última tasa de rendimiento (ponderada o la sustituya) de colocación ofrecida a las casas de bolsa por el Gobierno Federal .

SEGUNDA . DE LOS CONTRATOS DE FACTORAJE

1) Durante el plazo establecido en el anexo " C " de este contrato , el cual , debidamente firmado , forma parte integrante del mismo , LA EMPRESA DE FACTORAJE adquirirá del CLIENTE , DERECHOS DE CREDITO , hasta por la cantidad mencionada en el referido anexo " C " mediante la celebración de contratos de factoraje financiero .

2) La transmisión de LOS DERECHOS DE CREDITO a que alude el párrafo anterior quedará sujeta a lo siguiente :

a) Los contratos de Factoraje Financiero mediante los cuales se realizarán las transmisiones correspondientes tendrán las características contenidas en el modelo de contrato que se adjunta a este instrumento como anexo "d", el cual debidamente firmado forma parte integrante del mismo .

b) LOS DERECHOS DE CREDITO serán transmitidos a la EMPRESA DE FACTORAJE libres de toda limitación de dominio o gravamen .

c) La transmisión de los DERECHOS DE CREDITO comprenderá todos los derechos accesorios a ellos , incluyendo intereses y garantías .

d) Los documentos mercantiles que amparen los DERECHOS DE CREDITO deberán ser entregados a la EMPRESA DE FACTORAJE en el momento de la celebración de los contratos de factoraje correspondientes . En su caso , los títulos de crédito deberán contener la siguiente leyenda debidamente suscrita : " Endoso en propiedad en favor de EMPRESA DE FACTORAJE S.A DE C.V seguida de la mención del nombre del suscriptor y del lugar y fecha respectivos

TERCERA . DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS DE FACTORAJE .

1) Queda expresamente convenido que el precio al que se adquirirán LOS DERECHOS DE CREDITO será equivalente a la cantidad que resulte de restar al saldo insoluto de los mismos el importe del DESCUENTO .

2) El precio al que alude el párrafo anterior será pagado de la siguiente manera :

a) El resultado de aplicar el porcentaje a que se refiere el anexo " C " de este contrato al saldo insoluto de LOS DERECHOS DE CREDITO menos el importe correspondiente al DESCUENTO , será pagado dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato de factoraje financiero correspondiente . Dicho porcentaje podrá ser modificado por la EMPRESA DE FACTORAJE , tomando en cuenta las condiciones del mercado y los cambios en la solvencia moral y económica de los DEUDORES .

b) El importe restante del precio será pagado dos días hábiles después de que sea pagado A LA EMPRESA DE FACTORAJE, el importe de LOS DERECHOS DE CREDITO de que se trate .

3) Las partes acuerdan expresamente que la cantidad a que se refiere el párrafo anterior podrá ser compensada por LA EMPRESA DE FACTORAJE contra cualquier cantidad que ,de conformidad con este contrato o de los actos jurídicos que sean consecuencia del mismo ,deba pagar EL CLIENTE a la propia EMPRESA DE FACTORAJE .

CUARTA . DE LA OBLIGACION SOLIDARIA DEL CLIENTE

1) EL CLIENTE se obliga a pagar a LA EMPRESA DE FACTORAJE el valor que represente el detrimento en el valor de LOS DERECHOS DE CREDITO transmitidos a la propia EMPRESA DE FACTORAJE ,independientemente de su causa .

2) El pago a que alude el párrafo anterior deberá efectuarse precisamente en la fecha de vencimiento de los DERECHOS DE CREDITO .

3) La mora en la obligación a cargo del cliente referida en esta cláusula generará intereses moratorios que se calcularán desde la fecha en la que el CLIENTE incurra en mora hasta la fecha de pago total aplicando al adeudo la tasa de intereses moratorios referida en el párrafo (7) de la cláusula décima segunda de este contrato . Al efecto ,las partes acuerdan expresamente que serán capitalizados los intereses moratorios devengados y no pagados .

QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

- 1) EL CLIENTE se obliga a pagar a LA EMPRESA DE FACTORAJE el valor que represente el detrimento en el valor de LOS DERECHOS DE CREDITO transmitidos a la propia EMPRESA DE FACTORAJE ,independientemente de su causa .
- 2) El pago a que alude el párrafo anterior deberá efectuarse precisamente en la fecha de vencimiento de los DERECHOS DE CREDITO .
- 3) La mora en la obligación a cargo del cliente referida en esta cláusula generará intereses moratorios que se calcularán desde la fecha en la que el CLIENTE incurra en mora hasta la fecha de pago total aplicando al adeudo la tasa de intereses moratorios referida en el párrafo (7) de la cláusula décima segunda de este contrato . Al efecto ,las partes acuerdan expresamente que serán capitalizados los intereses moratorios devengados y no pagados .

SEXTA. DE LOS PAGOS RECIBIDOS POR EL CLIENTE .

- 1) Queda expresamente convenido que en caso de que EL CLIENTE reciba algún pago de LOS DERECHOS DE CREDITO que se transmitan a LA EMPRESA DE FACTORAJE se entenderá que los recibe en depósito gratuito y, en todo caso ,deberá entregar el importe correspondiente a la propia EMPRESA DE FACTORAJE A más tardar el día hábil siguiente a su recepción .
- 2) La mora en la obligación a cargo del cliente referida en esta cláusula generará intereses moratorios que se calcularán desde la fecha en la que EL CLIENTE incurra en mora hasta la fecha de pago total aplicando al adeudo la tasa de intereses moratorios referida en el párrafo (7) de la cláusula décima segunda de este contrato .Al efecto , las partes acuerdan expresamente que serán capitalizados los intereses devengados y no pagados .

SEPTIMA. DE LA FIANZA

- 1) LA PARTE FIADORA, con el consentimiento expreso del CLIENTE ,se constituye en este acto en FIADORA SOLIDARIA del propio CLIENTE , garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato y de los contratos de factoraje que sean consecuencia del mismo . CAPITAL acepta la garantía instituida en su favor en los términos de esta cláusula .
- 2) LA PARTE FIADORA garantiza en su totalidad el pago de las obligaciones garantizadas ,renunciando a los beneficios de orden ,excusión y división a que se refieren los artículos dos mil ochocientos catorce ,dos mil ochocientos veintitrés ,dos mil ochocientos Veintisiete y demás relativos del código civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana .
- 3) LA PARTE FIADORA conviene en que la obligación que contrae como fiadora no se perjudicará por la prórroga o espera que se conceda al CLIENTE aún sin el consentimiento de LA PARTE FIADORA ,renunciando en consecuencia , a lo dispuesto por el artículo dos mil ochocientos cuarenta y seis del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana .

4) LA PARTE FIADORA conviene en que la obligación que contrae como fiadora continuará en vigor aún cuando las obligaciones garantizadas se sujeten a nuevos gravámenes o condiciones , o este contrato se modifique en cualquiera de sus términos , renunciando LA PARTE FIADORA EN LO CONDUNCENTE a lo dispuesto por el artículo dos mil ochocientos cuarenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana .

5) Las partes convienen en que la fianza otorgada en el presente contrato permanecerá en vigor por todo el tiempo que sea necesario , hasta que las obligaciones garantizadas y sus accesorios legales , cualesquiera que estos sean , queden totalmente pagados , renunciando la PARTE FIADORA a lo dispuesto por los artículos Dos mil ochocientos cuarenta y ocho y Dos mil Ochocientos cuarenta y nueve del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana .

OCTAVA. DE LAS OTRAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se obliga con la EMPRESA DE FACTORAJE a lo siguiente :

- a) No transmitir A LA EMPRESA DE FACTORAJE derechos de crédito que se generen como consecuencia de ventas a consignación o comisión .
- b) Entregar A LA EMPRESA DE FACTORAJE estados financieros al cierre de su ejercicio debidamente elaborados de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas . Lo anterior , dentro de los cuatro meses siguientes al cirre del propio ejercicio .
- c) Entregar A LA EMPRESA DE FACTORAJE , dentro de los treinta días siguientes ala terminación de cada trimestre de su ejercicio social , un ejemplar de sus estados financieros al cierre de dicho trimestre . dichos estados financieros deberán ser practicados de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas .
- d) Entregar A LA EMPRESA DE FACTORAJE la información que ésta requiera sobre su situación financiera , laboral, fiscal y jurídico corporativa , así como los DERECHOS DE CREDITO transmitidos a la propia empresa de factoraje .
- e) Permitir a la EMPRESA DE FACTORAJE o a las personas que ésta designe , la inspección de sus libros y documentos contables y legales , misma que en todo caso realizará en días y horas hábiles .

NOVENA . DE LA RESOLUCION DE PLENO DERECHO .

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contraen las partes en virtud de este contrato o de cualquier acto jurídico que sea consecuencia del mismo , faculta a la parte adversamente afectada a resolver de pleno derecho el propio contrato .

DECIMA. DEL PAGARE .

- 1) Para documentar las obligaciones del CLIENTE en favor de LA EMPRESA DE FACTORAJE el cliente se obliga a suscribir a la orden de la propia EMPRESA DE FACTORAJE un PAGARE por el importe de dichas obligaciones . Dicho pagaré deberá quedar debidamente avalado por la PARTE FIADORA .
- 2) En los términos del artículo 45-G de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito , la suscripción y entrega de dicho pagaré no se considerará como pago o dación en pago de las obligaciones que documenta .

DECIMA PRIMERA . COMISION POR APERTURA Y COMISION POR ADMINISTRACION.

1) El cliente se obliga a pagar a la EMPRESA DE FACTORAJE la comisión por la celebración de este contrato que se menciona en el anexo " C ". Dicha cantidad deberá ser pagada precisamente en la fecha de la firma del presente contrato

2) Queda expresamente convenido que en el caso de que se llegara a renovar la vigencia de este contrato con base en lo establecido en el anexo " C " EL CLIENTE deberá pagar a la EMPRESA DE FACTORAJE la comisión por apertura a que se refiere el propio anexo " C " o aquella otra comisión que acuerden las partes.

Dicha cantidad deberá ser pagada precisamente en las fechas en las que se den las renovaciones de este contrato .

3) EL CLIENTE se obliga a pagar a la EMPRESA DE FACTORAJE como comisión por administración y logro de cobranza de la cartera transmitida , la cantidad que resulte de aplicar los porcentos señalados en el inciso " C " de este contrato a los importes de LOS DERECHOS DE CREDITO que se transmitan a la EMPRESA DE FACTORAJE , tomando en cuenta los plazos correspondientes o aquella otra cantidad que las partes convengan en cada caso .Esta cantidad se retendrá de la liquidación que corresponda a EL CLIENTE como precio de los derechos de crédito al momento de celebrarse los contratos de factoraje financiero respectivos y se irá devengando durante el plazo que dure dicho contrato y hasta su amortización

DECIMA SEGUNDA . DISPOSICIONES GENERALES

1) Las partes acuerdan expresamente que todos los impuestos ,derechos,gastos y honorarios que se generen en virtud del presente contrato o de los actos jurídicos que sean consecuencia del mismo serán por cuenta exclusiva del CLIENTE .

2) EL CLIENTE cede irrevocablemente en este acto en favor de LA EMPRESA DE FACTORAJE los cheques que se emitan a nombre del CLIENTE mediante los cuales los DEUDORES paguen LOS DERECHOS DE CREDITO ,transmitidos por EL CLIENTE A LA EMPRESA DE FACTORAJE en virtud de este contrato , o de los contratos de factoraje financiero respectivos .

3) En caso de que tenga que procederse a ejecutar al CLIENTE por el incumplimiento de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato o de los contratos de factoraje que sean consecuencia del mismo , LA EMPRESA DE FACTORAJE no se sujetará al orden establecido en los artículos 1395 del Código de Comercio ,336 del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás estados de la Federación .

4) Para los efectos de este contrato y de los actos jurídicos que sean consecuencia del mismo , cuando el CLIENTE , LOS DEUDORES o LA PARTE FIADORA cumplan con las obligaciones a su cargo y en favor de LA EMPRESA DE FACTORAJE a través de cheques , dichas obligaciones se entenderán cumplidas precisamente en la fecha en la cual la institución de crédito a cuyo cargo se libró el cheque y pague su importe .

5) Queda expresamente convenido que LA EMPRESA DE FACTORAJE solo reconocerá como pagos aquéllos que se efectúen en la caja de la sociedad contra la entrega del recibo foliado , sellado y firmado correspondiente a los que se realicen al cobrador o liquidador debidamente autorizado por la EMPRESA DE FACTORAJE .

6) EL CLIENTE faculta a LA EMPRESA DE FACTORAJE a compensar cualquier obligación que tenga a su favor de cualquier cantidad que deba pagar al CLIENTE como consecuencia de lo aquí estipulado o de los actos jurídicos que sean consecuencia de este instrumento.

7) Para los efectos previstos en este contrato, la tasa de intereses moratorios será aquella que resulte de multiplicar la TASA CPP POR 2.5. Los intereses moratorios se devengaran mensualmente y serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta días y sobre los días efectivamente transcurridos.

8) La nulidad de cualquier disposición de este contrato o de los contratos de factoraje que sean consecuencia del mismo no implica nulidad de las restantes disposiciones.

9) Los pagos que se efectúen a LA EMPRESA DE FACTORAJE serán aplicados en el siguiente orden: a) Honorarios y gastos, b) intereses moratorios, c) intereses ordinarios y d) adeudo principal.

10) Las partes señalan como sus domicilios para todos los pagos avisos y notificaciones que deban darse en relación con este contrato y de los actos jurídicos que sean consecuencia del mismo, los señalados en el anexo "A" de este mismo.

11) Todos los pagos que deban realizarse las partes como consecuencia del mismo se harán en el domicilio de LA EMPRESA DE FACTORAJE.

DECIMA TERCERA . DE LOS CASOS EN LOS CUALES LA EMPRESA DE FACTORAJE NO INCURRE EN RESPONSABILIDAD .

EL CLIENTE conviene y acepta expresamente en que LA EMPRESA DE FACTORAJE, no estará obligada a adquirir LOS DERECHOS DE CREDITO si, durante la vigencia de este contrato, llegare a ocurrir cualquiera de los siguientes hechos o circunstancias:

a) Si ocurre alguna circunstancia que afecte a EL CLIENTE o a LA EMPRESA DE FACTORAJE en forma adversa, entendiéndose por tales, en forma enunciativa y no limitativa, hulgas, motines, actos de gobierno, incendio, terremoto o cualquier otro hecho de la naturaleza.

b) Si ocurre cualquier otro hecho o circunstancia que afecte gravemente la situación económica de LA EMPRESA DE FACTORAJE, del CLIENTE de LOS DEUDORES, la solvencia moral de éstos o el mercado de sus productos o servicios.

c) Si ocurre cualquier otro hecho o circunstancia que afecte en forma adversa la situación económica la situación del país.

DECIMA CUARTA . DE LAS LEYES APLICABLES Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES .

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de 19 ____.

ANEXO " A "

I. GENERALES DE LA EMPRESA DE FACTORAJE

1. Sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana mediante la escritura No. _____ de fecha ____ de _____ de 19__
2. El apoderado de LA EMPRESA DE FACTORAJE goza de facultades suficientes para celebrar el presente contrato .

II. GENERALES DEL CLIENTE .

1. Sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana mediante la escritura No. _____ de fecha ____ de _____ de 19__
2. Los representantes del cliente gozan de facultades suficientes para celebrar el presente contrato .

ANEXO " B "

DEL CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE FINANCIERO NUMERO _____

Las partes están de acuerdo que los deudores cuyos derechos de crédito serán objeto del presente contrato. .

**FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS DOS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL
CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE.**

ANEXO " C "

DEL CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE FINANCIERO NUMERO _____

I. SOBRETASA :

Puntos porcentuales en adición a la tasa base 6 puntos porcentuales anuales .

II. PLAZO . El contrato estará en vigor durante un año , contado a partir de la fecha de firma del mismo . Dicho plazo será renovado automáticamente por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de no renovar el presente contrato .

III. Importe máximo de derechos de crédito que adquirira LA EMPRESA DE FACTORAJE _____ o aquella otra cantidad que determine LA EMPRESA DE FACTORAJE durante la vigencia de este contrato .

IV. porcentaje a aplicar al saldo insoluto de los derechos de crédito (cláusula tercera , inciso 2 párrafo A):

- A) ____ % DE FACTURAS Y CONTRARECIBOS
- B) ____ % LETRAS DE CAMBIO Y PAGARÉS
- C) ____ % OTROS ESPECIFIQUE .

V. Comisión de apertura (Cláusula decima primera , párrafo 1) :

VI. Comisión por administración (cláusula decima primera , párrafo 3)

FORMATO " C "

**GRUPO FINANCIERO DE FACTORAJE
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO**

**CONTRATO No. _____
OPERACION No. _____**

**CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
FACTORAJE FINANCIERO ,EN LO SUCESIVO DENOMINADA " EMPRESA DE
FACTORAJE " Y POR LA OTRA EL CLIENTE DE FACTORAJE EN LO SUCESIVO
DENOMINADA " EL CLIENTE ",DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

DECLARACIONES

Declaran las partes que en fecha anterior celebraron el contrato de promesa de Factoraje Financiero señalado en el ángulo superior derecho del presente contrato y que al amparo de dicho instrumento jurídico es su deseo otorgar las siguientes :

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE transmite en este acto a LA EMPRESA DE FACTORAJE y ésta adquiere del cliente los derechos del crédito que se describen a continuación :

DEUDOR DE LOS DOCUMENTOS

VENCIMIENTO

DIA DE PAGO

TIPO Y No. DE DOCUMENTO

IMPORTE

IMPORTE TOTAL DE LOS DOCUMENTOS

SEGUNDA.- El precio de este contrato financiero de factoraje ,la cantidad que resulte de aplicar las disposiciones contenidas en el **CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE FINANCIERO** y en su caso sus modificaciones , al saldo insoluto de **LOS DERECHOS DE CREDITO** objeto de este instrumento . Dicho precio será pagado en los términos previstos en el inciso (2) de la cláusula tercera del contrato de promesa del factoraje antes referido.

TERCERA.- Las partes se obligan en este contrato de factoraje financiero ,en todos los términos establecidos en el Contrato de Promesa de Factoraje Financiero a que se hace referencia en el ángulo superior derecho de este instrumento,cuyo clausulado íntegro se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase .

CUARTA.- Las partes se reconocen y aceptan expresamente que las obligaciones que adquiere el **CLIENTE** de conformidad con lo establecido en este contrato se encuentran debidamente garantizadas mediante la fianza otorgada en el contrato de promesa de factoraje financiero antes mencionado .

El presente contrato se firma en la cd de México ,D.F, a los _____ días del mes de _____ de 199__

EMPRESA DE FACTORAJE

EL CLIENTE

CONCLUSIONES

A corde a la tendencia mundial hacia la apertura comercial ,las empresas mexicanas necesitan replantear sus objetivos ,para estar en condiciones de participar en los mercados extranjeros de manera eficiente y competitiva .

Siendo el factoraje financiero una fuente de financiamiento que permite principalmente ,a la mediana y pequeña empresa hacer frente a las necesidades de liquidez, sin el riesgo de comprometer la solvencia económica de la misma .

Considerando de tal forma al factoraje financiero como un instrumento de cambio económico debido a su fuerte capacidad de canalizar recursos financieros .

BIBLIOGRAFIA

TESIS :

- El Factoraje en México UNAM -1991
- Origen Desarrollo y Aplicación del Factoraje. UNAM - 1993

LEYES Y CODIGOS :

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Código Civil
- Código de comercio

MANUALES :

- Instituto AMEFAC de Capacitación y Desarrollo
AMEFAC = Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje Financiero A.C
- Factoraje Financiero Banamex
- Factoraje Financiero Capital
- Factoraje Financiero Bital (Banco Internacional)

continuación....

BIBLIOGRAFIA

MANUAL :

- Fuentes de Financiamiento

IMEF (INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS EN FINANZAS)

NACIONAL FINANCIERA (consulta pequeña y mediana empresa)